



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Número 227

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 4 de septiembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan determinados cursos de formación para el personal al servicio de la Administración Regional.

7027

Orden de 25 de septiembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión del puesto de trabajo, Médico Adjunto especialidad Medicina Interna adscrito al Hospital General.

7027

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Dirección General de Empleo y Economía Social

Edicto.

7028

Edicto.

7028

Edicto.

7029

Edicto.

7030

Edicto.

7031

Edicto.

7032

Edicto.

7033

Edicto.

7034

Edicto.

7035

Edicto.

7036

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cehegín, Lorca, Murcia y Yecla.

7037

Anuncio de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, de fecha 18 de noviembre de 1987, y de constitución de la garantía, del Plan Parcial Residencial «Nueva Ribera», del municipio de Los Alcázares. Expte. 22/87 de Planeamiento.

7037

Abono de expediente de Justiprecios por mutuo acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Reparación y reconstrucción de obras de fábrica en la C-3223».

7038

Abono de expediente de Justiprecios por mutuo acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Mejora de trazado en la carretera C-3319. (Enlace con la carretera nacional N-301).

7038

Abono de expediente de Justiprecios por mutuo acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Variante de Alquerías».

7038

Anuncio de Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Molina de Segura.

7038

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Expediente sancionador número 56/90. Recurso 124/62-92.

7038

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7039

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Eje-

cutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7039

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Edicto para la notificación del apremio.

7040

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.110/91.	7043
Primera Instancia número Dos de Murcia. Cédula de citación.	7043
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Expediente 667/91.	7044
De lo Social número Tres de Alicante. Procedimiento 359/91.	7044
Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio 1.693/87.	7044
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 940/91.	7045
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos número 777/91.	7045
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 886/91.	7045
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 925/91.	7046
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 1.382/91.	7046
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 621/91.	7046
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 576/90.	7047
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 252/91.	7047
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 931/90.	7047
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 885 de 1992.	7048
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 874 de 1992.	7048
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 866 de 1992.	7048
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 865 de 1992.	7048
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 864 de 1992.	7049
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 923 de 1992.	7049
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 948 de 1992.	7049
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 909 de 1992.	7049
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 917 de 1992.	7050
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 918 de 1992.	7050
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 919 de 1992.	7050
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 987 de 1992.	7050

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SAN PEDRO DEL PINATAR. Admitidos y excluidos para una plaza de Limpiadora.	7051
LORCA. Devolución de garantía al contratista Juan Torrecillas López.	7051
YECLA. Licencia para taller de reparación de automóviles, rama mecánica, en carretera Almansa, Km. 0.5.	7051
LA UNIÓN. Devolución de fianza empresa Coferdi, S.L.	7051
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Jefe de la Segunda Sección Técnica del Servicio de Obras de Urbanización.	7052
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para la «instalación de gas propano con un depósito de 4.000 decímetros cúbicos aéreo, para servicio de cocina, A.C.S. y calefacción», en Hotel Gameur.	7053
CAMPOS DEL RÍO. Pliego de Condiciones para obra de «Urbanización de la calle del Deportista».	7054
MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Oferta Pública de Empleo para 1992.	7054
TOTANA. Licencia para café-bar con cocina, en la confluencia de las calles General Páramo-Virgen de Fátima.	7054
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Overlay.	7054
SAN JAVIER. Plantilla de personal.	7055
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto de Expropiación de terrenos destinados a viales en calle Pintor Sobejano, de Murcia (Gestión 1.333/91).	7056
MURCIA. Resolución sobre concurso-oposición para dos plazas de Suboficial de Policía Local.	7056

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Expropiaciones.	7056
---	------

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

10349 ORDEN de 4 de septiembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan determinados cursos de formación para el personal al servicio de la Administración Regional.

La Orden de 2 de junio de 1992, de esta Consejería, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 135, de 12 de junio de 1992, aprueba las bases que habrán de regir en las convocatorias de Cursos de Formación para el personal al servicio de la Administración Regional.

A tal efecto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Orden mencionada.

DISPONGO:

Primero

Convocar los Cursos de Formación para el personal al servicio de la Administración Regional, que se relacionan como Anexo a la presente Orden.

Segundo

Los requisitos, condiciones y solicitudes se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1992 (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 135, de 12 de junio de 1992).

Tercero

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de septiembre de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

ANEXO

Denominación: Curso básico sobre contratación administrativa

Objetivos: Profundizar en los conocimientos teóricos-prácticos sobre la materia.

Destinatarios: Funcionarios de los Grupos C/D o laborales equivalentes:

N.º de plazas: 30.

Duración horas: 30.

Horario de: En jornada de tarde.

Lugar de impartición: Locales de la Comunidad Autónoma.

Programa: Actuaciones administrativas. Requisitos de contratación. Clases de Contratos. Ejecución, modificaciones, terminación. Contrato de gestión, de suministro y de Asistencia técnica. Fianzas y garantías.

Denominación: Curso de preparación de Secretarías de dirección.

Objetivos: Mediante la agrupación sistemática de acciones formativas, proporcionar la formación y el perfeccionamiento de los participantes, con vistas a la mejora efectiva de la prestación de los servicios públicos. Desarrollar una nueva cultura administrativa.

Destinatarios: Para Administrativos, Auxiliares y laborales equivalentes que preferentemente desempeñen puestos en áreas de dirección.

N.º de plazas: 30.

Duración horas: 30.

Horario de: En jornada de tarde a determinar.

Lugar de impartición: Locales de la Comunidad Autónoma.

Programa: El concepto de Secretaria particular. Funciones básicas. El proceso de dar y recibir ayuda a través de la comunicación. Uso del teléfono. Visitas. La documentación escrita. El protocolo administrativo. Nuevas tecnologías. Instrumentos de apoyo a la Secretaría particular. Paquetes informáticos.

Denominación: Curso sobre calidad y atención al público

Objetivos: Mejorar las actitudes del personal de información en una doble vertiente: hacia los ciudadanos y hacia la propia organización de la que forma parte.

Destinatarios: Personal que preferentemente preste servicios en Unidades de Información al Público y Atención al Ciudadano.

N.º de plazas: 25.

Duración horas: 25.

Horario de: En jornada de tarde.

Lugar de impartición: Locales de la Comunidad Autónoma.

Programa: La Administración y el Ciudadano. Teoría de la Comunicación Humana. Comunicación defensiva y de apoyo. La atención a la demanda del ciudadano. La imagen del servicio. Técnicas para conocer mejor a nuestros interlocutores. La motivación humana. El trabajo en equipo. Ventajas, inconvenientes. La Comunicación a través del teléfono.

10382 ORDEN de 25 de septiembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión del puesto de trabajo, Médico Adjunto especialidad Medicina Interna adscrito al Hospital General.

En virtud de la Orden de esta Consejería de fecha 11 de octubre de 1990, (B.O.R.M. n.º 251 de 31-10-90), por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia el día 19 de

septiembre de 1990, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Meseguer Frutos y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero

Convocar concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo Médico-Adjunto especialidad Medicina Interna (código ME00053), recogido en Anexo a esta Orden, con sujeción a las Bases de la Orden de 24 de mayo de 1988, de esta Consejería, por la que se convocan para su provisión mediante los sistemas de concurso de méritos y libre designación, distintos puestos de la Administración Regional, excepto en lo expresamente quede modificado por esta Orden.

Segundo

En la presente convocatoria sólo podrá participar el personal de esta Administración Regional que se encontrara prestando servicios en la misma, el día 12 de junio de 1988, fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de convocatoria impugnada, valorándose únicamente los méritos obtenidos hasta esa fecha y no los posteriores a la misma, según el Baremo de Méritos que figura en su Anexo IV.

Tercero

El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto

La Comisión de Selección estará compuesta por los mismos miembros que formaban parte de la Comisión designada por Orden de 24 de mayo de 1988.

Murcia, 25 de septiembre de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

ANEXO

CONCURSO DE TRASLADOS

Consejería de Sanidad

MED90 Plazas Sanitarias, Grupos A y B

Código, ME00053; Denominación y ubicación, Médico Adjunto; Nivel C.D., 22; Clas., F; C. Especif., 1.154.184; T.P., N; Form. Prov., C; Adscripción, Prov., C, GR/NR, A, C.E./C. AFS20; Tit. Acad., ; Otros requisitos básicos, Jor. E, P. Dest. S, Características, P.I.; Méritos adecuados al puesto.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento
Dirección General de Empleo y Economía Social

10233 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, S.A.E. Amura cuyo último domicilio conocido es Río Júcar, 20 Los Dolores (Cartagena) que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador Alvaros Pegas Soler, con D.N.I. 22.966.421, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 500.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 17/7/87 hasta indefinido.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 8 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

10234 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Arteferro, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. Ejército del Aire, 25 Alcantarilla que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador Juan Fernández Pena con D.N.I. 22.469.532, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 300.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (300.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 8 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

9912 EDICTO.

Con fecha 29 de mayo de 1992 se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Murciana de Colchones, S.A.L., y cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Caravaca, Mula, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Murciana de Colchones, S.A.L., con C.I.F./D.N.I. número A30083315, por un importe de 486.000 pesetas, por la contratación de un trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

RESULTANDO que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 7-1-87 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 486.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: José Luis Moreno López. Desde: 28-11-86. Hasta: Indefinido.

RESULTANDO que con fecha de notificación 11-4-91 la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo requirió al interesado para que en el plazo de un mes presentara certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativos de la situación del trabajador citado, y memoria justificativa de la finalidad que motivó la concesión de subvención o para que en su caso comunicasen la situación del trabajador con contrato subvencionado que se hubiesen producido.

RESULTANDO que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

RESULTANDO que habida cuenta de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social se ha tenido conocimiento de que el trabajador José L. Moreno López causó bajo en la empresa Murciana de Colchones, S.A.L., con fecha 30-11-88.

RESULTANDO que con fecha de notificación 16-12-91 la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió al interesado para que en el plazo de diez días siguientes a la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el período pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciaría el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida.

RESULTANDO que transcurrido el plazo citado no ha sido formulada alegación alguna por la empresa Murciana de Colchones, S.A.L.

CONSIDERANDO que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 18 de la Orden de 27-6-86, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquella, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Murciana de Colchones, S.A.L., con C.I.F./D.N.I. número A30083315, con domicilio en Mula, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (486.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador José Luis Moreno López.

Murcia a 29 de mayo de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

ORDEN

Vista la anterior propuesta, esta Consejería la considera conforme y resuelve en el sentido en ella expresado.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia a 29 de mayo de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, por delegación 0/11-2-92, el Secretario General, Pedro Miguel González Ortiz.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio).

Murcia a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

9913 EDICTO.

Con fecha 24 de junio de 1992 se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Servicios Industriales Reunidos, S.A.L., y cuyo último domicilio conocido es Polígono Industrial Oeste, 29, El Palmar, Murcia, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Servicios Reunidos Industriales, S.A.L., con C.I.F./D.N.I. número A30098594, por un importe de 972.000 pesetas, por la contratación de dos trabajadores, acogidos a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

RESULTANDO que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 22-9-86 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 972.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado de los trabajadores que a continuación se relacionan:

Nombre del trabajador: Teresa Matas Valverde. Desde: 26-8-86. Hasta: Indefinido.

Nombre del trabajador: Tomás Hortelano Balibrea. Desde: 26-8-86. Hasta: Indefinido.

RESULTANDO que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores Teresa Matas Valverde y Tomás Hortelano Balibrea, causaron baja en la empresa ya mencionada con fecha 8-7-88 y 4-3-88 respectivamente.

RESULTANDO que con fecha de notificación 5-12-1991 la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió al interesado para que en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Apercibiéndoles que de no justificar el mantenimiento de los trabajadores durante el período pactado en los contratos subvencionados o en su caso la sustitución de los mismos se iniciarán el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

RESULTANDO que transcurrido el plazo señalado la empresa Servicios Reunidos Industriales, S.A., no ha formulado alegación alguna.

CONSIDERANDO que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 18 de la Orden de 27-6-86, el incumplimiento de alguno de los

requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Servicios Reunidos Industriales, S.A.L., con C.I.F./D.N.I. número A30098594, con domicilio en Murcia, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de novecientos setenta y dos mil pesetas (972.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores Teresa Matas Valverde y Tomás Hortelano Balibrea.

Murcia a 24 de junio de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

ORDEN

Vista la anterior propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Servicios Reunidos Industriales, S.A.L., de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de novecientos setenta y dos mil pesetas (972.000 pesetas) correspondiente a la subvención por la contratación de los trabajadores Teresa Matas Valverde y Tomás Hortelano Balibrea, dentro del programa de Empleo Juvenil Indenido y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27-6-86 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1986, se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Servicios Reunidos Industriales, S.A.L., con C.I.F./D.N.I. número A30098594, con domicilio en Murcia, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de novecientos setenta y dos mil pesetas (972.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores Teresa Matas Valverde y Tomás Hortelano Balibrea.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia a 24 de junio de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, por delegación 0/11-2-92, el Secretario General, Pedro Miguel González Ortiz.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio).

Murcia a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

9910 EDICTO.

Con fecha 22 de junio de 1992 se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Fco. Javier Románs Colleros, y cuyo último domicilio conocido es Plaza Constitución, 14, Molina de Segura, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Fco. Javier Románs Colleros, con C.I.F./D.N.I. número 40416476, por un importe de 486.000 pesetas, por la contratación de un trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

RESULTANDO que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 2-12-86 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 486.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado de la trabajadora que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Carmen Torres Torres. Desde: 13-8-86. Hasta: Indefinido.

RESULTANDO que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la mencionada trabajadora causó baja en la empresa Fco. Javier Románs Colleros con fecha 26-9-87.

RESULTANDO que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

RESULTANDO que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el «B.O.R.M.» número 100 de 30 de abril de 1992 concediendo entonces a la empresa Fco. Javier Románs Colleros un plazo de diez días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento de/los trabajador/es durante el período pactado en el/los contrato/s subencionado/s o en su caso la sustitución del/los mismo/s se iniciaría el procedimiento de reintegro de la/s cantidad/es percibidas/s.

RESULTANDO que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

CONSIDERANDO que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 18 de la Orden de 27-6-86, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Fco. Javier Románs Colleros, con C.I.F./D.N.I. número 40416476, con domicilio en Molina de Segura, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (486.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora Carmen Torres Torres.

Murcia a 22 de junio de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

ORDEN

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Fco. Javier Románs Colleros de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (486.000 pesetas) correspondiente a la subvención por la contratación del/los trabajador/es Carmen Torres Torres, dentro del programa Empleo Juvenil Indefinido y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27-6-86 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1986 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Fco. Javier Románs Colleros, con C.I.F./D.N.I. número 40416476, con domicilio en Molina de Segura, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (486.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora Carmen Torres Torres.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia a 22 de junio de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, por delegación 0/11-2-92, el Secretario General, Pedro Miguel González Ortiz.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio).

Murcia a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

9911 EDICTO.

Con fecha 24 de junio de 1992 se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Asa Electricidad, S.A., y cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Alicante, Km. 3, Vista Alegre, Cartagena, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Asa Electricidad, S.A., con C.I.F./D.N.I. número A30623037, por un importe de 486.000 pesetas, por la contratación de un trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

RESULTANDO que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 6-4-87 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 486.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado de la trabajadora que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Carmen Valero Fructuoso. Desde: 28-11-86. Hasta: Indefinido.

RESULTANDO que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la mencionada trabajadora causó baja en la empresa Asa Electricidad, S.A., con fecha 31-7-87.

RESULTANDO que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

RESULTANDO que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el «B.O.R.M.» número 59 de 11 de marzo de 1992, concediendo entonces a la empresa Asa Electricidad, S.A., un plazo de diez días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento de/los trabajador/es durante el período pactado en el/los contrato/s subencionado/s o en su caso la sustitución del/los mismo/s se iniciaría el procedimiento de reintegro de la/s cantidad/es percibidas/s.

RESULTANDO que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

CONSIDERANDO que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 18 de la Orden de 27-6-86, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Asa Electricidad, S.A., con C.I.F./D.N.I. número A30623037, con domicilio en Cartagena, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (486.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora Carmen Valero Fructuoso.

Murcia a 24 de junio de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

ORDEN

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Asa Electricidad, S.A., de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (486.000 pesetas) correspondiente a la subvención por la contratación de la trabajadora Carmen Valero Fructuoso, dentro del programa Empleo Juvenil Indefinido y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27-6-86 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1986 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Asa Electricidad, S.A., con C.I.F./D.N.I. número A30623037, con domicilio en Cartagena, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (486.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora Carmen Valero Fructuoso.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia a 24 de junio de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, por delegación 0/11-2-92, el Secretario General, Pedro Miguel González Ortiz.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio).

Murcia a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

9914 EDICTO.

Con fecha 24 de junio de 1992 se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Murcia Mar, S.A., y cuyo último domicilio conocido es Ctra. Churra, Camino Morga, calle Sur, 7, Murcia, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Murcia Mar, S.A., con C.I.F./D.N.I. número A30104293, por un importe de 486.000 pesetas, por la contratación de un trabajador, acogándose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

RESULTANDO que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 16-1-86 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 486.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Joaquín Manzanera García. Desde: 9-12-86. Hasta: Indefinido.

RESULTANDO que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el mencionado trabajador causó baja en la empresa Murcia Mar, S.A., con fecha 31-10-87.

RESULTANDO que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

RESULTANDO que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el «B.O.R.M.» número 80 de 6 de abril de 1992, concediendo entonces a la empresa Murcia Mar, S.A., un plazo de diez días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento de/los trabajador/es durante el período pactado en el/los contrato/s subencionado/s o en su caso la sustitución del/los mismo/s se iniciaría el procedimiento de reintegro de la/s cantidad/es percibidas/s.

RESULTANDO que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

CONSIDERANDO que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 18 de la Orden de 27-6-86, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Murcia Mar, S.A., con C.I.F./D.N.I. número A30104293, con domicilio en Murcia, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (486.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Joaquín Manzanera García.

Murcia a 24 de junio de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

ORDEN

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Murcia Mar, S.A., de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (486.000 pesetas) correspondiente a la subvención por la contratación del trabajador Joaquín Manzanera García, dentro del programa Empleo Juvenil Indefinido y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27-6-86 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1986 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Fco. Javier Románs Colleros, con C.I.F./D.N.I. número A30104293, con domicilio en Molina de Segura, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (486.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Joaquín Manzanera García.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia a 24 de junio de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, por delegación 0/11-2-92, el Secretario General, Pedro Miguel González Ortiz.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio).

Murcia a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

9915 EDICTO.

Con fecha 24 de junio de 1992 se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Asa Electricidad, S.A., y cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Alicante, Km. 3, Vista Alegre, Cartagena, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Asa Electricidad, S.A., con C.I.F./D.N.I. número A30623037, por un importe de 486.000 pesetas, por la contratación de un trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

RESULTANDO que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 7-11-86 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 486.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: José Antonio Martínez Marín.
Desde: 9-9-86. Hasta: Indefinido.

RESULTANDO que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador José Antonio Martínez Marín causó baja en la empresa Asa Electricidad, S.A., con fecha 8-11-87.

RESULTANDO que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

RESULTANDO que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que las cartas han sido devueltas en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el «B.O.R.M.» número 59 de 11 de marzo de 1992, concediendo entonces a la empresa Asa Electricidad, S.A., un plazo de diez días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento de/los trabajador/es durante el período pactado en el/los contrato/s subvencionado/s o en su caso la sustitución del/los mismo/s se iniciaría el procedimiento de reintegro de la/s cantidad/es percibidas/s.

RESULTANDO que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

CONSIDERANDO que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 18 de la Orden de 27-6-86, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Asa Electricidad, S.A., con C.I.F./D.N.I. número A30623037, con domicilio en Cartagena, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (486.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador José Antonio Martínez Marín.

Murcia a 24 de junio de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

ORDEN

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Asa Electricidad, S.A., de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (486.000 pesetas) correspondiente a la subvención por la contratación del trabajador José Antonio Martínez Marín, dentro del programa Empleo Juvenil Indefinido y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27-6-86 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1986 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Asa Electricidad, S.A., con C.I.F./D.N.I. número A30623037, con domicilio en Cartagena, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (486.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador José Antonio Martínez Marín.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia a 24 de junio de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, por delegación 0/11-2-92, el Secretario General, Pedro Miguel González Ortiz.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio).

Murcia a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

9916 EDICTO.

Con fecha 22 de junio de 1992 se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Patricio López Ojaos y cuyo último domicilio conocido es Alfonso XIII, 44-1, Cartagena, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Patricio López Ojaos, con C.I.F./D.N.I. número 22905073, por un importe de 972.000 pesetas, por la contratación de dos trabajadores, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

RESULTANDO que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 2-12-86 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 972.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado de las trabajadoras que a continuación se relacionan:

Nombre del trabajador: Rosa M.^a Posadas Molina. Desde: 12-11-86. Hasta: Indefinido.

Nombre del trabajador: Josefina Mena García. Desde: 3-11-86. Hasta: Indefinido.

RESULTANDO que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que las citadas trabajadoras causaron baja en la empresa Patricio López Ojaos, con fecha 7-6-87 y 6-5-87 respectivamente.

RESULTANDO que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

RESULTANDO que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el «B.O.R.M.» número 64 de 17 de marzo de 1992, concediendo entonces a la empresa Patricio López Ojaos, un plazo de diez días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento de/los trabajador/es durante el período pactado en el/los contrato/s subencionado/s o en su caso la sustitución del/los mismo/s se iniciaría el procedimiento de reintegro de la/s cantidad/es percibidas/s.

RESULTANDO que transcurrido el plazo señalado en la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

CONSIDERANDO que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 18 de la Orden de 27-6-86, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Patricio López Ojaos, con C.I.F./D.N.I. número 22905073, con domicilio en Cartagena, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de novecientos setenta y dos mil pesetas (972.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de las trabajadoras Rosa M.^a Posadas Molina y Josefina Mena García.

Murcia a 22 de junio de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

ORDEN

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Patricio López Ojaos, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de novecientos setenta y dos mil pesetas (972.000 pesetas) correspondiente a la subvención por la contratación de las trabajadoras Rosa M.^a Posadas Molina y Josefina Mena García, dentro del programa Empleo Juvenil Indefinido y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27-6-86 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1986 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Patricio López Ojaos, con C.I.F./D.N.I. número 22905073, con domicilio en Cartagena, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de novecientos setenta y dos mil pesetas (972.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de las trabajadoras Rosa M.^a Posadas Molina y Josefina Mena García.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia a 22 de junio de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, por delegación 0/11-2-92, el Secretario General, Pedro Miguel González Ortiz.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio).

Murcia a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

9917 EDICTO.

Con fecha 22 de junio de 1992 se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Isabel Muelas Cayuela, y cuyo último domicilio conocido es General Mola, 46-7.º, Cartagena, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Isabel Muelas Cayuela, con C.I.F./D.N.I. número 22445023, por un importe de 972.000 pesetas, por la contratación de dos trabajadores, acogiendo a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

RESULTANDO que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 17-2-87 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 972.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado de las trabajadoras que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Florentina Gisbert González. Desde: 11-12-86. Hasta: Indefinido.

Nombre del trabajador: M. Josefa Moreno Torres. Desde: 11-12-86. Hasta: Indefinido.

RESULTANDO que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que las citadas trabajadoras causaron baja en la empresa Isabel Muelas Cayuela, en las siguientes fechas:

Florentina Gisbert González el 8-6-87.

M. Josefa Moreno Torres el 23-1-87.

RESULTANDO que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

RESULTANDO que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el «B.O.R.M.» número 65 de 18 de marzo de 1992, concediendo entonces a la empresa Isabel Muelas Cayuela, un plazo de diez días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento de/los trabajador/es durante el período pactado en el/los contrato/s subvencionado/s o en su caso la sustitución del/los mismo/s se iniciaría el procedimiento de reintegro de la/s cantidad/es percibidas/s.

RESULTANDO que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

CONSIDERANDO que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 18 de la Orden de 27-6-86, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Isabel Muelas Cayuela, con C.I.F./D.N.I. número 22445023, con domicilio en Cartagena, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de novecientas setenta y dos mil pesetas (972.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de las trabajadoras Florentina Gisbert González y María José Moreno Torres.

Murcia a 22 de junio de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

ORDEN

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Isabel Muelas Cayuelas, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de novecientas setenta y dos mil pesetas (970.000 pesetas) correspondiente a la subvención por la contratación de las trabajadoras Florentina Gisbert González y M. José Moreno Torres, dentro del programa Empleo Juvenil Indefinido y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27-6-86 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1986 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Isabel Muelas Cayuela, con C.I.F./D.N.I. número 22445023, con domicilio en Cartagena, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de novecientas setenta y dos mil pesetas (972.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de las trabajadoras Florentina Gisbert González y M. José Moreno Torres.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia a 22 de junio de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, por delegación 0/11-2-92, el Secretario General, Pedro Miguel González Ortiz.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio).

Murcia a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

10254 ANUNCIO de Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cehegín, Lorca, Murcia y Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 276/91. Solicitud de construcción de almacén y ampliación de vivienda en las Cobaticas en el Rincón de San Ginés. Cartagena. Promovido por don Vicente Sanmartín Enrique.

Expte. 106/92. Solicitud de construcción de vivienda en la Vereda de Santa Cruz. Murcia. Promovido por doña María del Pilar Belmonte Mula.

Expte. 124/92. Solicitud de construcción de almacén y vivienda en el Raal. Murcia. Promovido por doña Rosario Salinas Belmonte.

Expte. 130/92. Solicitud de construcción de nave industrial destinada a exposición de muebles en la Ctra. de Yecla a Caudete. Promovido por don José A. Ortuño Gil.

Expte. 159/92. Solicitud de adaptación de nave a vivienda en la Carretera del Tollo. Cehegín. Promovido por don Francisco Moreno Puerta.

Expte. 168/92. Solicitud de vivienda aislada en el Camino Viejo de Cartagena en la Diputación de Tercia. Lorca. Promovido por doña Ascensión García García.

Expte. 175/92. Solicitud de construcción de vivienda y almacén en Vereda del Catalán, Santa Cruz. Murcia. Promovido por don Gervasio Navarro Pellicer.

Expte. 192/92. Solicitud de construcción de vivienda en el Camino de Enmedio en Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don Antonio Cano Baeza.

Expte. 212/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en la Diputación de Río. Lorca. Promovido por don Antonio Aznar Martínez.

Expte. 228/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Paraje Barranco del Polio. Yecla. Promovido por don Inga Bullman.

Expte. 239/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en la Pedanía de Benablón. Caravaca de la Cruz. Promovido por don Justo Irigaray Martínez.

Expte. 240/92. Solicitud de construcción de vivienda aislada en el Paraje «Santa Inés». Caravaca de la Cruz. Promovido por don Fernando Fernández Marín.

Expte. 242/92. Solicitud de construcción de vivienda aislada en el Paraje «La Redondilla». Senda de San Roque. Yecla. Promovido por don Félix López Gil.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de septiembre de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco J. Pérez Pérez.**

10252 ANUNCIO de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, de fecha 18 de noviembre de 1987, y de constitución de la garantía, del Plan Parcial Residencial «Nueva Ribera», del municipio de Los Alcázares. Expte. 22/87 de Planeamiento.

Con fecha 31 de julio de 1992, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

«Tomar conocimiento del documento del Texto Refundido del Plan Parcial Nueva Ribera, con las rectificaciones de oficio que se recogen en la Fundamentación Jurídica Segunda».

Con fecha 1 de julio de 1992, el Ayuntamiento de Los Alcázares ha acreditado la constitución del aval del artículo 20.1 de la Ley Regional 12/86 de 23 de diciembre, de Medidas de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, en consecuencia, habiéndose cumplido la condición impuesta por la Resolución de fecha 18 de noviembre de 1987 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, procede la publicación de la parte dispositiva de la misma, que se dictó en los siguientes términos:

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Parcial «Nueva Ribera» en Los Alcázares. Si bien éste no entrará en vigor hasta tanto sean subsanadas la totalidad de las deficiencias apuntadas en el informe técnico de 16 de octubre de 1987.

Segundo

Ordenar la publicación de esta Resolución una vez que acreditada la constitución de la garantía establecida en el artículo 20 de la Ley 12/1986, de 20 de diciembre de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 139.3.ª del repetido R.P.U., 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Y, notificar la misma al Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares y a cuantos interesados figuren en el expediente.

Murcia, 7 de septiembre de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez.**

10350 Abono de expediente de Justiprecios por mutuo acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Reparación y reconstrucción de obras de fábrica en la C-3223».

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, ha dispuesto que el próximo día 22 de octubre en los locales del Ayuntamiento de Fortuna se proceda al abono de los Justiprecios por mutuo acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Reparación y reconstrucción de obras de fábrica en la C-3223».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder Notarial.

Murcia, a 14 de septiembre de 1992.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.^a López Ruiz**.

10351 Abono de expediente de Justiprecios por mutuo acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Mejora de trazado en la carretera C-3319. (Enlace con la carretera nacional N-301)».

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, ha dispuesto que el próximo día 19 de octubre en los locales del Ayuntamiento de Murcia se proceda al abono de los Justiprecios por mutuo acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Mejora de trazado en la carretera C-3319. (Enlace con la carretera nacional n.º 301)».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder Notarial.

Murcia, a 14 de octubre de 1992.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.^a López Ruiz**.

10352 Abono de expediente de Justiprecios por mutuo acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Variante de Alquerías».

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, ha dispuesto que el próximo día 20 de octubre en los locales del Ayuntamiento de Murcia se proceda al abono de los Justiprecios por mutuo acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Variante de Alquerías».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder Notarial.

Murcia, a 14 de septiembre de 1992.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.^a López Ruiz**.

10353 ANUNCIO de Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Molina de Segura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se realacionan a continuación:

Expte. 238/92. Solicitud de construcción de vivienda y bajo en Campotejar Baja. Molina de Segura. Promovido por don José Mondéjar Palazón.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de septiembre de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco J. Pérez Pérez**.

Consejería de Asuntos Sociales

9908 Expediente sancionador número 56/90. Recurso 124/62-92.

Por la presente, se hace saber a don Juan Molino Fernández, cuyo último domicilio conocido es calle General Páramo, 62, bajo, de Totana (Murcia), que en el expediente sancionador número 56/90 recurso 124/62-92 que se le sigue por infracción administrativa prevista en el artículo 8 del R.D. 2.807/72 de 15 de septiembre BOE 14-10-72, artículos 4.3 y 5.1 del R.D. 192/88 de 4 de marzo BOE 9-3-88, artículos 3 apartado a) y 5 apartado f) del R.D. 2.505/83 de 4 de agosto BOE 20-9-83; tipificados en el R.D. 1.945/83 de 22 de junio BOE 15-7-83, en sus artículos 3.2.1, 3.3.4 y 2.1.1., le ha sido desestimado por la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada por la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, imponiéndole una sanción de cuarenta mil pesetas (40.000).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o por deducir potestativo recurso de reposición ante la misma autoridad que dicta el presente recurso en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que reciba la presente notificación.

Murcia, 8 de septiembre de 1992.—El Vicesecretario, **José Ródenas López**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10096

Número 10095

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9103728, seguido en esta Recaudación contra don Pedro Iniesta Hernández, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 277.511 pesetas, recargo de apremio 55.502 pesetas y costas y gastos previstos de 100.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9104129, seguido en esta Recaudación contra don Juan Antonio Valverde Valverde, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 175.683 pesetas, recargo de apremio 35.136 pesetas y costas y gastos previstos de 100.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Seis y cuyos datos registrales se indican:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Tres y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 17.976, libro 230, sección 11, folio 172, inscripción 1.^a

Finca número 11.283, libro 137, folio 43, inscripción 14

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Pedro Iniesta Hernández y en su caso al cónyuge, doña Antonia García Alcaraz, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Notifíquese al deudor don Juan Antonio Valverde Valverde y en su caso al cónyuge, doña Emilia González Fernández, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 7 de septiembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Murcia, 7 de septiembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 9994

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca****Edicto para la notificación del apremio**

Relación de deudores por número de afiliación y débitos por certificación de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurrido ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto, dictó el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la siguiente

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra estos actos podrán interponerse:

- 1) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.
- 2) Recurso de reposición con carácter facultativo y previo al anterior ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia.

Plazo: Ambos recursos, en el plazo de quince días contados desde la publicación de este edicto.

Advertencia: Los procedimientos no se suspenderán, salvo que se garanticen las deudas en los términos y condiciones del artículo 190 del citado Reglamento.

RELACION QUE SE CITA

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y Domicilio	Principal	Recargo Apremio	TOTAL
30/00767764-43	92/32075	ATKINS JHON P. C. Andalucía Welcome Inn P. Mazarrón	95.388	19.077	114.465
30/93304/24	92/30423	P. BARBA CARCELEN Y OTRO C.B. C/. Rio Segura, 45. Urb. Bahía	25.121	5.024	30.145
30/770963	92/32191	BERNABE RODRIGUEZ ENRIQUE Mayor Edf. Marina S3n. Pto, Mazarrón	174.878	34.975	209.853
30/73862	92-30343	FCO. J. BLANCO Y R. ZABALLA C.B. C/. Larga, 6 MAZARRON	27.474	5.494	32.968
30/73862	92-30344	FCO. J. BLANCO y R. ZABALLA C.B. C/. LaRGA, 6 MAZARRON	27.018	5.403	32.421
30/771234	92-32192	BRYANT A NICHOLAS Camping Plya s/n.- PTO MAZARRON	31.796	6.359	38.155
30/732619	92-31135	CORREA REQUENA LUIS Avda. Constitucion. Ed. Vulcano.- MAZARRON	79.490	15.898	95.388
30/767855	92-32080	DOMINGUEZ PECHUAM JOAQUIN La Isla, 4; Grupo B.- PUERTO MAZARRON	15.898	3.179	19.077
30/682027	92-27594	BLAZQUEZ GILBERTE DOMINGO Dip. Garrobo.- MAZARRON	4.625	925	5.550

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y Domicilio	Principal	Recargo Apremio	TOTAL
30/765189	92-31965	EGEA NAVARRO JUAN FRANCISCO Gines Martinez Anido.-Edi. Llamas.-MAZARRON	190.776	38.155	228.931
30/21560	92-33040	FDEZ.DELGADO CERDA JOAQUIN Quinta del Arco El Alamillo.-MAZARRON	11.986	2.397	14.383
30/735285	92-31193	GARCIA ANDREU CRISTOBAL Mayor s/n.- PUERTO MAZARRON	95.388	19.077	114.465
30/769835	92-32126	GARCIA GARCIA ASCENSION Diputación de Bolnuevo.-PUERTO MAZARRON	15.898	3.179	19.077
30/766842	92-32093	GARCIA GONZALEZ CONCEPCION Ermita, 2.- Edi. Orinoco.-PUERTO MAZARRON	31.796	6.359	38.155
30/620687	92-32669	HEREDIA ACOSTA ANGEL Ifre. Cañada de Gallego.-MAZARRON	74.007	14.801	88.808
30/620687	92-32670	HEREDIA ACOSTA ANGEL Ifre. Cañada de gallego.- MAZARRON	109.512	21.902	131.414
30/754406	92-32872	HERNANDEZ GARCIA DOROTEA Playasol, 1.- PUERTO MAZARRON	9.611	1.922	11.533
30/754406	92-32873	HERNANDEZ GARCIA DOROTEA Playasol, 1.- PUERTO MAZARRON	9.611	1.922	11.533
30/754406	92-32874	HERNANDEZ GARCIA DOROTEA Playasol, 1.- PUERTO DE MAZARRON	10.597	2.119	12.716
30/764.328	92/31.935	HERNANDEZ RODRIGUEZ MIGUEL Dinamica Escolar, 41.-P So.-P. MAZARRON	190.776	38.155	228.931
30/767.875	92/32.085	HERRERA FERNANDEZ FERNANDO Ermita, 10.-PUERTO MAZARRON	190.776	38.155	228.931
30/765.232	92/31.968	LOPEZ GONZALEZ ANTONIA Bolnuevo, 100.- PUERTO DE MAZARRON	190.776	38.55	228.931
30/762.814	92/31.895	LOPEZ GARCIA FELIPE Rihuete.- PUERTO DE MAZARRON	79.490	15.898	95.388
30/775.372	92/32.272	MARTINEZ COSIN MANUEL Trafalgar.-Edi. Maica.- PUERTO MAZARRON	47.694.-	9.538.-	57.232
30/767.859	92/32.083	MELLADO RAMIREZ MIGUEL Mayor, Edificio Marina.- PUERTO MAZARRON	190.776.-	38.155.-	228.931
30/769.795	92-32.124	MENA CORRAL RAFAELA Gral. Marin de la Carrera 3.- MAZARRON	190.776.-	38.155.-	228.931
30/729.938	92-32.814	MENDEZ LOPEZ JUANA Ifre Cañada de Gallego.- MAZARRON	27.445.-	5.489	32.934
30/729.938	92-32.815	MENDEZ LOPEZ JUANA Ifre Cañada de Gallego.-MAZARRON	74.179.-	14.835.-	89.014
30/733.341	92-31.149	MENDEZ MENDEZ MIGUEL martinez Anido, 2-3A.- MAZARRON	15.898.-	3.179.-	19.077

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y Domicilio	Principal	Recargo Apremio	TOTAL
30/755.249	92-31.651	MORALES PARRA ANGEL Dr. Meca Ed Costa Calida 2.- Pto. Mazarrón	190.776.-	38.155.-	228.931
30/734.517	92-31.174	MORATA GONZALEZ JOSEFA Ctra del Puerto, Km. 2,5 MAZARRON	63.592.-	12.718.-	76.310
30/766.843	92-32.040	NAVARRO SICILIA FRANCISCA San Agustin.-MAZARRON	15.898.-	3.179	19.077
30/574.891	92-32.620	MARTINEZ VERA LORENZO Saladillo.- MAZARRON	31.791	6.358	38.149
30/769.184	92-32.119	NUÑEZ PARDO FRANCISCO Corredera, 28.- PUERTO DE MAZARRON	190.776	38.155	228.931
30/762.540	92-31.884	OTON PAREDES CONCEPCION Barrio Puerto.- MAZARRON	190.776	38.155	228.931
30/93.339	92-30.425	PASTELERIA PATRI S.A. C/. Mar de Filipinas, 42.-PTO. MAZARRON	27.360	5=472	32.832
30/770.606	92-32.181	PEREZ BALLESTA DIEGO JOSE General Aranda, 24.- MAZARRON	15.898	3.179	19.077
30/765.536	92-31.975	PEREZ GARCIA MAPUA JESUS Ur. La Cumbre.-Los Naranjos.-PTO MAZARRON	15.898	3.179	19.077
30/755939	92-31.657	QUINTANILLA RODRIGUEZ ANTONIA Nueva Ed. Mundotel, 2, 12.- PTO MAZARRON	190.776	38.155	228.931
30/735727	92-31.203	SHARP A HUGH Paraje de Susaña, 15.- PTO. MAZARRON	190.776	38.155	228.931
30/323235	92-32.395	URREA ORTIZ FERNANDO Ifre Pastrana.- MAZARRON	109.512	21.902	131.414
30/771658	92-32.203	URRESTARAZU IJURCO FRANCISCO La Torre Ed. San Rafael, 2 B.-PTO MAZARRON	63.592	12.718	76.310
30/743630	92-32.840	ZAMORA NOGUERA FRANCISCO Pastrana.- MAZARRON	9.126	1.825	10.951
30/760172	92-31.788	YIWEI A. LIN Mayor, 13.- PTO MAZARRON	174.878	34.975	209.853
30/775901	92-32.283	WALDEN RICHARD DA	63.592	12.718	76.310

En Lorca a 7 de septiembre de 1992

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9853

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas,
Magistrado Juez del Juzgado de
Primera Instancia número Siete de
Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 1.110/91, a instancias de C.A.T., S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra don José Serrano Nicolás, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se expresarán, por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 19 de noviembre de 1992, a las 12,15 horas; para la celebración de la segunda el día 9 de diciembre de 1992, a las 12,15 horas, y para la celebración de la tercera el día 11 de enero de 1993, a las 12,15 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los

bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Urbana, diecisiete. Piso tercero letra A, de la segunda escalera del edificio situado en término de Murcia, partido de San Benito, barrio del Progreso, con una superficie construida de ciento diez metros sesenta y ocho decímetros, siendo la útil de noventa y dos metros, setenta y siete decímetros, que linda: por la derecha entrando, patio de luces; por la izquierda, el piso letra B, de la segunda escalera y calle sin nombre; por el fondo, Antonio Belando Hernández, y por el frente, caja de escaleras y el piso letra B. Cuota: cinco enteros tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, en la Sección 8ª, libro 74, folio 17, finca número 6.097.

Valorada pericialmente en la cantidad de cuatro millones (4.000.000) de pesetas.

Murcia a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrada Juez.— La Secretaria.

Número 9846

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, se ha dictado la siguiente y literal:

Cédula de citación

A este Juzgado ha correspondido demanda de juicio verbal civil, con la copia que se adjunta de la demanda presentada por don José Luis Gómez Fernández. Y dada cuenta a S.S.ª en providencia de fecha 13 de julio de 1992, se ha servido señalar para que tenga lugar el juicio verbal civil solicitado, el día 19 de octubre, a las 12 horas, en la en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta segunda de este Palacio de Justicia, Ronda de Garay, de esta capital.

A cuyo acto deberá concurrir doña Lucía Ros Panales y esposo a los efectos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, cuyo último domicilio conocido fue en calle Carmen Conde, edificio Venecia 1, Murcia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, artículo 729.

Y expido el presente para que sirva de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9929

**PRIMERA INSTANCIA DE
FAMILIA NÚMERO TRES
DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento de la menor Rocío Cuadrado Micol, seguido con el número 667/91, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

«Que debía acordar y acordaba el acogimiento de la menor Rocío Cuadrado Micol en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma en la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma SS. doy fe.—Antonio López-Alanis Sidrach.—Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Cuadrado Alarcón y doña Josefa Micol Torres, expido el presente que firmo en Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 9938

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

E D I C T O

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres, de los de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 359/91 que se sigue ante este Juzgado de lo Social a instancias de Milagros Arias Pozo por cantidad contra Iberian Contracting Trading, Co., S.A., con fecha 15 de junio de 1992 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimo la demanda presentada por Milagros Arias Pozo frente a la empresa Iberian Contracting Trading, Co., S.A., y debo condenar y condeno a la empresa Iberian Contracting Trading, Co., S.A., a abonar a la actora la cantidad de trescientos veintiocho mil setecientos cuarenta y tres pesetas. Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la demandada que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina número 0301 de Avenida de la Estación, número 8, de esta ciudad, cuenta número 0113, clave 65, indicando el número de los presentes autos y concepto: Consignación recurso suplicación, así como la de veinticinco mil pesetas en la cuenta corriente de este Juzgado en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, urbana de Alfonso el Sabio, número 600.005, denominada «Recursos de suplicación», con presentación de los correspondientes resguardos».

Y para que sirva de notificación al demandado Iberian Contracting Trading, Co., S.A., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Puerto de Mazarrón (Murcia), Ordenación Bahía, edificio Ciudad del Sol, bajo, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán en Estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 1 de septiembre de 1992.
El Secretario.

Número 9942

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Murcia, con competencia residual en materia penal.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.693/87 se tramita autos de juicio de faltas sobre estafa, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—Murcia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por mí, don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Murcia, los presentes autos de juicio de faltas número 1.693/87, sobre estafa, en virtud de denuncia de José Antonio Arnaldos Salazar, contra Joaquín Embid Gómez, circunstanciados, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Embid Gómez, como autor responsable de una falta continuada de estafa, a la pena de veinticuatro días de arresto menor, siendo de abono los veinticuatro días que estuvo privado de libertad, y a que indemnice a José Antonio Arnaldos Salazar, en la cantidad de cincuenta y siete mil pesetas por perjuicios, y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma a don Joaquín Embid Gómez, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 9930

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE****EDICTO**

Doña Marta Alba Tenza, Juez sustituta de Primera Instancia número Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 940/91 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado don José Ramos Arco y Josefina Juan Blasco de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Magistrada Juez, doña Ana Delia Muñoz Jiménez, de Primera Instancia número Seis de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines contra José Ramos Arco y Josefina Juan Blasco declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 480.000 pesetas de principal y 300.000 pesetas más, calculadas para costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Ramos Arco y Josefina Juan Blasco y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 480.000 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma rubricada».

Alicante, 15 de abril de 1992.—La Juez.—El Secretario.

Número 9931

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE****EDICTO**

Doña Marta Alba Tenza, Juez sustituta de Primera Instancia número Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 777/91 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado don Juan Martí Camacho y Dolores García Navarro de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Magistrada Juez, Ilma. señora doña Ana Delia Muñoz Jiménez, de Primera Instancia número Seis de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines contra Juan Martí Camacho y Dolores García Navarro declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 2.716.539 pesetas de principal y 950.000 pesetas más, calculadas para costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Juan Martí Camacho y Dolores García Navarro y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 2.716.539 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma rubricada».

Alicante, 15 de abril de 1992.—La Juez.—El Secretario.

Número 9933

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE****EDICTO**

Doña Marta Alba Tenza, Juez sustituta de Primera Instancia número Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 886/91 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal a los ejecutados don Ángel Martínez Espín, María Mercedes Cárceles Hernández, Ángel Noguera Sánchez y Carmen Arnaldos Hernández de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Magistrada Juez, Ilma. señora doña Ana Delia Muñoz Jiménez, de Primera Instancia número Seis de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines contra Ángel Martínez Espín, María Mercedes Cárceles Hernández, Ángel Noguera Sánchez, Carmen Arnaldos Hernández declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 5.243.274 pesetas de principal y 1.750.000 pesetas más, calculadas para costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Ángel Martínez Espín, María Mercedes Cárceles Hernández, Ángel Noguera Sánchez y Carmen Arnaldos Hernández y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 5.243.274 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.—Así

por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma rubricada».

Alicante, 15 de abril de 1992.—La Juez.—El Secretario.

Número 9934

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

E D I C T O

Doña Marta Alba Tenza, Juez sustituta de Primera Instancia número Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 925/91 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal a los ejecutados don Alberto Martínez Marín, Anastasio Martínez Campillo, María Marín Martínez, José Martínez Marín y Ana María Sánchez Rocas de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Magistrada Juez, doña Ana Delia Muñoz Jiménez, de Primera Instancia número Seis de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado don Francisco Quílez Fernández y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines contra Alberto Martínez Marín, Anastasio Martínez Campillo, María Marín Martínez, José Martínez Marín y Ana María Sánchez Rocas declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 3.059.370 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas más, calculadas para costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Alberto Martínez Marín, Anastasio Martínez Campillo, María Marín Martínez, José Martínez Marín y Ana María Sánchez Rocas y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 3.059.370 pesetas, importe del prin-

cipal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma rubricada».

Alicante, 15 de abril de 1992.—La Juez.—El Secretario.

Número 9935

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

E D I C T O

Don Fernando Fernández-Espinar López, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 1.382/91 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado don José Vidal Calderón, María Martínez Soto de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Juez sustituta, doña Marta Alba Tenza, de Primera Instancia número Seis de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines contra José Vidal Calderón, María Martínez Soto declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 761.576 pesetas de principal y 300.000 pesetas más, calculadas para costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Vidal Calderón, María Martínez Soto y con su producto entero y cum-

plido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 761.576 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma rubricada».

Alicante, 2 de julio de 1992.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 9936

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

E D I C T O

Doña Marta Alba Tenza, Juez sustituta de Primera Instancia número Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 621/91 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal a los ejecutados doña María Josefa Noguera Gil, Juan José Noguera Gil y Josefa Gil Pujanté de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. señora doña Ana Delia Muñoz Jiménez, Magistrada Juez de Primera Instancia número Seis de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado don Francisco Quílez Fernández y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines contra María Josefa Noguera Gil, Juan José Noguera Gil y Josefa Gil Pujante declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 2.936.786 pesetas de principal y 900.000 pesetas más, calculadas para costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados doña María Josefa Noguera Gil, Juan José Noguera Gil y Josefa Gil Pujante y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 2.936.786 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma rubricada».

Alicante, 15 de mayo de 1992.—La Juez.—El Secretario.

Número 9943

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma. señora doña María Mestre Ramos, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 576/90, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado señor Quílez Fernández y representado por el Procurador señor Manzanaro Salines contra Juan Cortés Contreras, Luisa Castro Santiago, Francisco Contreras Reyes, Rafaela Castro Santiago y Antonia Hernández Montoya, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 484.712 pesetas de principal.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes de los demandados Juan Cortés Contreras, Luisa Castro Santiago, Francisco Contreras Reyes, Rafaela Castro Santiago y Antonia Hernández Montoya

y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 484.712 pesetas de principal reclamadas más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente a deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en Alicante, 2 de junio de 1992.—El Secretario.

Número 9944

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma. señora doña María Mestre Ramos, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 252/91, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado señor Quílez Fernández y representado por el Procurador señor Manzanaro Salines contra Antonio Ros Martínez y Beatriz Alcaraz López, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.275.375 pesetas de principal.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes de los demandados Antonio Ros Martínez y Beatriz Alcaraz López y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.275.375 pesetas de principal reclamadas más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente a deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la ley si

dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en Alicante, 18 de junio de 1992.—El Secretario.

Número 9945

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 931/90, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado señor Martínez Abarca y representado por el Procurador señor Manzanaro Salines contra Dolores Santiago Santiago, Enrique Santiago Heredia, María Santiago Cortés y Enrique Santiago Santiago, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 646.875 pesetas de principal.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes de los demandados Dolores Santiago Santiago, Enrique Santiago Heredia, María Santiago Cortés y Enrique Santiago Santiago y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 646.875 pesetas de principal reclamadas más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente a deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la ley si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en Alicante, 18 de mayo de 1992.—El Secretario.

Número 10118

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Agustín Gómez Gil, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acuerdo de cese.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 885 de 1992.

Dado en Murcia a 30 de julio de 1992.— La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 10119

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y

representación de Garesi, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 874 de 1992.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1992.— La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 10120

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de José María Sánchez Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial del INEM, versando el asunto sobre prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley,

estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 866 de 1992.

Dado en Murcia a 27 de julio de 1992.— La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 10121

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Castillo González, en nombre y representación de Francisco Cánovas Sala, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción pecuniaria y retirada de autorización administrativa para conducir.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 865 de 1992.

Dado en Murcia a 27 de julio de 1992.— La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 10122

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Mazón Costa, en nombre y representación de Cornelio García Larios, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, versando el asunto sobre pago de cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 864 de 1992.

Dado en Murcia a 27 de julio de 1992.— La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 10123

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, en nombre y representación de Excmo. Ayuntamiento de San Javier, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre autorización de nuevas tarifas para el servicio de abastecimiento de agua potable.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 923 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10124

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Vaquero Gómez, en nombre y representación de Promotora de Viviendas Murcia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Empleo, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 948 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10125

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Olivares Dólera, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 909 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10126

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Carmen Gil Cárceles, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre abono de atrasos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 917 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10127

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Josefa Alemán Canales, en su propio nom-

bre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre abono de atrasos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 918 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10128

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Jesús Cánovas Nieto, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre abono de atrasos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte deman-

dada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 919 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10129

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de A y Z Ascensores, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 987 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 10014

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

Visto el expediente que se tramita para la provisión en propiedad mediante concurso de méritos de una plaza de Limpiadora, finalizado el plazo de admisión de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras procede declarar los admitidos y excluidos a dicha oposición y en su consecuencia, vengo en disponer:

1.— Declarar admitidos a los siguientes para cubrir la plaza indicada:

- 1.º García Navarro, Dolores.
- 2.º Molina Cruz, Juana.

2.— Declarar excluidos de la lista de aspirantes a los siguientes concursantes, por los motivos que para cada uno se indican: Ninguno.

3.— Designar el Tribunal que ha de juzgar esta oposición que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Don Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde-Presidente.

Suplente: Don José Manuel Ferrer Cárnovas.

Secretario:

Don Francisco Velasco Navarro.

Suplente: Don José Fernando Lorente García.

Vocales:

— Doña Adoración Antona García y don Francisco Caravaca Hernández, titular y suplente respectivamente, ambos representantes de la Comunidad Autónoma.

— Don Vicente Gadea López y doña Araceli Bañón Arias, titular y suplente, en representación del Profesorado Oficial.

— Don Pascual Egea Albaladejo, en representación de la Junta de Personal.

— Don Salvador Álvarez Henarejos y don José Luis Sorli Domingo, titular y suplente respectivamente, en representación de los funcionarios de carrera.

— Don José Madrid Sánchez, como Capataz.

4.— Señalar como fecha para la evaluación de los méritos el día 16 de octubre de 1992 en las dependencias de la Casa Consistorial.

5.— De conformidad a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal y demás disposiciones adoptadas, concediéndose plazo de quince días para posibles reclamaciones y de no formularse ninguna, se entenderán elevados a definitivos.

San Pedro del Pinatar, 3 de septiembre de 1992.—El Alcalde, José Pérez Ruiz.

Número 10021

LORCA

E D I C T O

El Alcalde de Lorca,

Hace saber:

Que recibidas definitivamente las obras de Reforma Casa Cuartel de la Guardia Civil de Zarcilla de Ramos y solicitada por el contratista Juan Torrecillas López, la devolución de la garantía constituida en su día mediante aval por importe de 160.000 pesetas, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación.

Lorca, 1 de junio de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 10018

YECLA

E D I C T O

Por don José Luis Forte Polo se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de reparación de automóviles, rama mecánica, con emplazamiento en carretera Almansa, km. 0,5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 31 de julio de 1992.—La Alcaldesa, Cristina Soriano Gil.

Número 10022

LA UNIÓN

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras correspondientes al proyecto denominado «Colocación de persianas enrollables en escuela de adultos», adjudicada a la empresa Coferdí, S.L., procede a la devolución de la fianza que por importe de 22.224 pesetas, tiene depositadas la empresa adjudicataria, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión, 10 de julio de 1992.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 10034

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Jefe de la Segunda Sección Técnica del Servicio de Obras de Urbanización**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en sesión del día 19 de junio de 1992, acordó convocar concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Jefe de la Segunda Sección Técnica del Servicio de Obras de Urbanización, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia, con arreglo a las siguientes bases, ratificadas en el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el 25 de junio de 1992.

BASES**Primera.— Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la convocatoria la provisión del puesto de Jefe de la Segunda Sección Técnica del Servicio de Obras de Urbanización, con las características y especificaciones que se detallan en el Anexo I de las presentes bases.

Segunda.— Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.— Participación en la convocatoria.**A) Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

— Ser funcionario de carrera, o laboral fijo de plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

— Pertenecer a:

* En el caso de funcionarios:

Grupo A/B. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

* En el caso de personal laboral:

Nivel: Titulado de Grado Superior o Grado Medio Universitario.

— No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese periodo.

— No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto de trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Excepcionalmente, para aquellos aspirantes que se encuentren en este supuesto, y debido a remodelaciones organizativas o cualquier causa sobrevenida, podrán concurrir en la presente convocatoria en aquellos puestos inmediatamente superiores de aquel que ganaron en su día, aun en el supuesto caso de no haber transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél.

B) Instancias.

Las instancias serán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento y del Consejo de Gerencia, y se presentarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo y del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

Con la instancia, se presentará curriculum vitae del aspirante, donde se detallarán la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas.

Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen. Asimismo, junto con la instancia se presentará la memoria a que hace referencia la base quinta de la presente convocatoria.

C) Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Consejo de Gerencia adoptará resolución declarando aprobada la

lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Cuarta.— Comisión de valoración.

La Comisión de valoración estará integrada por:

Presidente:

Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Obras.

Vocales:

— Uno designado por el Grupo Municipal del P.P.

— Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.

— Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo.

— Jefe del Servicio correspondiente, o persona en quien delegue.

— Uno designado por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

— El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

La Comisión de valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

Quinta.— Valoración de méritos.

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases:

Primera fase:

La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 10 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.— Valoración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia, con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales o desempeños accidentales.

2.— Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con

las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3 puntos.

3.— Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la condición de funcionario, siempre que fuera en plazas de igual categoría, a razón de 1 punto completo por año de servicios, hasta un máximo de 4 puntos.

4.— Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

— Por haber consolidado un grado personal superior al puesto que se concursa, 1,50 puntos.

— Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 1 punto.

— Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 0,50 puntos.

Segunda fase:

La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 10 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6,50 puntos. La Comisión valorará, con la puntuación que se expresa en el baremo que seguidamente se indica, los conocimientos, capacidades, experiencia profesional y titulaciones relevantes para el puesto de trabajo.

A efectos de dicha valoración, los concursantes presentarán una memoria sobre organización, medios y propuestas de mejora del Servicio o programa al que optan, a juicio del candidato. Dicha memoria tendrá una extensión máxima de 10 folios mecanografiados a doble espacio.

El citado baremo será el siguiente:

1.— Entrevista: Al objeto de valorar y comprobar los méritos alegados, la Comisión realizará una entrevista a los aspirantes. Dicha entrevista versará sobre la memoria presentada, así como sobre situaciones y problemas propios del

puesto a cubrir, al objeto de conocer sus capacidades, experiencia y conocimientos para desempeñar el puesto. La memoria, junto con la entrevista, será valorada hasta un máximo de 6,50 puntos.

2.— Experiencia profesional: Por experiencia en cualquier Administración Pública, o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.— Por estar en posesión de titulaciones académicas de Grado Medio o Superior, distintas de la que le da opción a participar en la convocatoria, que estén relacionadas directamente con el contenido del puesto al que se aspira, hasta 2 puntos.

Sexta.— Puntuación mínima y propuesta de adscripción.

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes; la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción al puesto a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación definitiva. Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos. Una vez resuelta la convocatoria, el aspirante propuesto no podrá renunciar al puesto solicitado.

Séptima.— Incidencias.

La Comisión de valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

Número de plazas: 1.

Plantilla: FU / LA.

Denominación del puesto: Jefe de la Segunda Sección Técnica del Servicio de Obras de Urbanización.

Grupo: A / B.

Código de puesto: 1324**.

Complemento Específico: 917.472.

Misión del puesto: Responsable del control, supervisión y coordinación de la materialización de las previsiones urbanísticas a través de los proyectos de urbanización, tanto de iniciativa pública (sistema cooperación) como privada (sistema de compensación), actuaciones sobre infraestructura urbanística y desarrollo de sistemas generales, siendo el contenido específico del puesto el comprendido en el Reglamento de la Gerencia.

Murcia, 2 de septiembre de 1992.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 10071

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

EDICTO

Por don José Urrea Martínez se ha solicitado licencia para la «instalación de gas propano con un depósito de 4.000 decímetros cúbicos aéreo, para servicio de cocina, A.C.S. y calefacción», con emplazamiento en «Hotel Gameur, S.L.», sito en carretera MU-602, P.K. 23.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 19 de agosto de 1992.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 10343

CAMPOS DEL RÍO**E D I C T O**

El Ayuntamiento de Campos del Río, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 1992 acuerda:

1.— Aprobar el Pliego de Condiciones técnicas, económicas administrativas que han de regir en la adjudicación directa por motivos de urgencia, para seleccionar al contratista que ha de ejecutar la obra de «Urbanización de la calle del Deportista», quedando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, conforme el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

2.— Anunciar el contenido de dicho Pliego:

a) Objeto: Selección del contratista, por el procedimiento de adjudicación directa por motivos de urgencia en base al artículo 120.1.2º del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, para ejecutar las obras «Urbanización de la calle del Deportista» incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1992.

b) Tipo de adjudicación: dieciséis millones quinientas ochenta y ocho mil cuatrocientas noventa y seis pesetas (16.588.496).

c) El contrato tendrá una duración para la ejecución de la obra de tres meses.

d) Los Pliegos de Condiciones, en unión de la memoria, proyectos, planos, etc., estarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, en días laborables.

e) La garantía definitiva será del 4% del precio señalado para la adjudicación.

f) Modelo de proposición:

«Don..., vecino de..., con domicilio en..., teléfono..., D.N.I. número..., en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) enterado del Pliego y de las condiciones facultativas aprobado por este Ayuntamiento, a regir en la contratación directa para..., hace constar:

1.º) Que se compromete a su ejecución, con arreglo a los citados documentos por un precio de... pesetas y en un plazo de....

2.º) Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

3.º) Que, asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En..., a ..., de..., de 19....

Firma».

En el sobre figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación directa sobre Urbanización de la calle del Deportista», será firmado el reverso por el presentador y contra entrega so podrá expedir recibo certificación.

No se admitirán proposiciones presentadas por correo, que lleguen fuera de plazo de presentación de ofertas señaladas.

g) Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de nueve a catorce horas no admitiéndose por correo a no ser que lleguen al Registro General del Ayuntamiento dentro del referido plazo, para la presentación de las mismas. El examen de las ofertas para su adjudicación tendrá lugar al día siguiente hábil al de cumplirse el plazo para la presentación de las mismas.

Campos del Río, 21 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.

Número 10342

MURCIA**Patronato Municipal de Deportes****Oferta Pública de Empleo para 1992**

El Pleno de la Corporación del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en su sesión ordinaria del día 30 de julio de 1992, ratificó el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Murcia en sesión celebrada el día 24 de junio de 1992, relativa a la aprobación de la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio de 1992 del Patronato Municipal de Deportes de Murcia, que estará constituida por los siguientes puestos de trabajo:

A) Funcionarios de carrera.**Grupo; Clasificación; Número vacantes; Denominación.**

— C; Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios; 1; Capataz de mantenimiento.

B) Personal laboral.**Nivel de titulación; Denominación del puesto; Número vacantes.**

Graduado Escolar o equivalente; Auxiliar Administrativo; 2.

— Graduado Escolar o equivalente; Monitor-Socorrista de Natación; 6.

— Estudios Primarios; Conserje-Operario; 14.

C) Promoción interna, Personal laboral.

— Graduado Escolar o equivalente; Oficial de Mantenimiento; 4.

Murcia, 2 de septiembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Deportes.

Número 10341

TOTANA

La Alcaldía de Totana,

Hace saber:

Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Salvador Andreo González, licencia para establecer una industria de café bar con cocina, emplazada en la confluencia de las calles General Páramo-Virgen de Fátima; se abre plazo durante diez días de información pública para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 21 de septiembre de 1992. El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 10344

CARTAGENA**Negociado de Contratación****E D I C T O**

Habiendose recibido definitivamente las obras de Reparación de Colegios Públicos Grupo VII, realizadas por Overlay se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 17 de septiembre de 1992.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 9860

SAN JAVIER

Plantilla de personal aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 18-4-91

A) Funcionarios de carrera

Denominación de las plazas	N.º plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Secretario	1	A	Habil. Nacional	Secretaría		
Interventor	1	A	Habil. Nacional	Interv.-Tesorería		
Tesorero	1	A	Habil. Nacional	Interv.-Tesorería		
Técnico Admón. General	4	A	Admón. General	Técnica		
Administrativo Admón. General	8	C	Admón. General	Administrativa		
Auxiliar Admón. General	20	D	Admón. General	Auxiliar		
Subalternos	2	E	Admón. General	Subalterna		
Arquitecto	1	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	
Arquitecto Técnico	3	B	Admón. Especial	Técnica	Media	
Ingeniero Técnico	1	B	Admón. Especial	Técnica	Media	
Técnico de Turismo	1	B	Admón. Especial	Técnica	Media	
Asistente Social	1	B	Admón. Especial	Técnica	Media	
Delineante	2	C	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Sargento	1	C	Admón. Especial	Serv. Espec.	Policía Local	Sargento
Cabo	3	D	Admón. Especial	Serv. Espec.	Policía Local	Cabo
Guardias	36	D	Admón. Especial	Serv. Espec.	Policía Local	Guardias
Animador Sociocultural	1	C	Admón. Especial	Serv. Espec.	Comet. Espec.	
Oficial actividades deport.	1	D	Admón. Especial	Serv. Espec.	Comet. Espec.	
Encargado OMIC	1	D	Admón. Especial	Serv. Espec.	Comet. Espec.	
Operador de Informática	1	D	Admón. Especial	Serv. Espec.	Comet. Espec.	
Conductor de maquinaria	3	E	Admón. Especial	Serv. Espec.	Comet. Espec.	
Conserje	3	E	Admón. Especial	Serv. Espec.	Comet. Espec.	
Limpiadora	5	E	Admón. Especial	Serv. Espec.	Comet. Espec.	
Encargado	3	D	Admón. Especial	Serv. Espec.	Comet. Espec.	
Oficial	8	D	Admón. Especial	Serv. Espec.	Comet. Espec.	
Ayudante	8	D	Admón. Especial	Serv. Espec.	Comet. Espec.	
Operario	14	E	Admón. Especial	Serv. Espec.	Comet. Espec.	

B) Personal laboral fijo

Denominación puesto de trabajo	N.º puestos	Titulación exigida	Observaciones
Conserje polideportivo	1	Certificado de Escolaridad	Trabajador minusválido
Conserje centro cívico	3	Certificado de Escolaridad	Trabajador minusválido
Conserje centro escolar	5	Certificado de Escolaridad	Trabajador minusválido
Limpiadora colegio	15	Certificado de Escolaridad	Trabajador minusválido
Limpiadora centro cívico	2	Certificado de Escolaridad	Trabajador minusválido
Encargado mantenimiento y obras	2	Graduado Escolar	
Oficial mantenimiento y obras	1	Graduado Escolar	
Conductor maquinaria	1	Certificado de Escolaridad	
Ayudante maquinaria y obras	2	Certificado de Escolaridad	
Operario maquinaria y obras	2	Certificado de Escolaridad	
Encargado alumbrado público	1	Graduado Escolar	
Oficial alumbrado público	1	Graduado Escolar	

C) Funcionarios de empleo eventual

Denominación puesto de trabajo	N.º puestos	Características	Observaciones
Secretario particular alcaldía	1		

Número total de funcionarios de carrera	134
Número total de personal laboral fijo	36
Número total de funcionarios de empleo eventual	1

San Javier, 10 de junio de 1991.—El Secretario.—Visto bueno el Alcalde.

Número 10029

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Aprobación del Proyecto de Expropiación de terrenos destinados a viales en calle Pintor Sobejano de Murcia (Gestión 1.333/91)**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 30 de julio de 1992, ha aprobado el Proyecto de Expropiación de terrenos destinados a viales en calle Pintor Sobejano conforme a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, expropiación de la que han sido declarados beneficiarios en lo que concierne a la parcela 1 a Viarmart, S.A., y a don Francisco Martínez Ródebas y don Pedro Salas como promotores de la construcción de la Comunidad de Propietarios La Muralla, 2ª fase.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Información) y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Relación de bienes y derechos afectados con indicación del número de parcela, propietario, superficie y estado:

— Parcela número 1: Doña Isabel Vicente García. 57,75 metros cuadrados. Carente de plantaciones y edificaciones.

— Parcela número 2: Don Ramón Fernández Díaz. 54,28 metros cuadrados. Carente de plantaciones y edificaciones.

Murcia, 19 de agosto de 1992.—El Alcalde accidental.

Número 10030

MURCIA**Resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, sobre el concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Suboficial de Policía Local**

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.— El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don José Luis Sánchez Alegre.
Suplente: Don Antonio Alemán Muñoz.

Vocales:

— En representación del Servicio de Personal:

Titular: Don Ángel Villacieros Pérez.
Suplente: Don Francisco Burillo Marín.

— En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: Don Ángel Marín Sánchez.
Suplente: Don Pablo Manuel Ruiz Rodríguez.

— Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:

Titular: Don Antonio Fernández Cano.
Suplente: Don Francisco Zamora Zaragoza.

— Por designación del Ministerio de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia:

Titular: Don Ramón A. Bayarri Cuadros.
Suplente: Don Juan Carrillo Alarcón.

— Por designación de la Junta de Personal:

Titular: Don Pedro Celdrán Hernández.
Suplente: Don Francisco Ciurana Muñoz.

Vocal Secretario:

Titular: Don José Luis Valenzuela Lillo.
Suplente: Don Ricardo Alarcón Rodríguez.

Tercero.— Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 5 de noviembre de 1992, jueves, a las 10'30 horas, en la Sala II de Formación de este Ayuntamiento.

Cuarto.— Contra la lista de admitidos y la composición del Tribunal calificador, se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de septiembre de 1992.
El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 10378

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA**Expropiaciones**

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (calle Mayor, número 1,

Cartagena), y en el Ayuntamiento de Murcia, se halla expuesta al público, la relación de propietarios de este último término municipal afectados por las obras del «Proyecto 10/91 de ampliación del abastecimiento al Alfoz de Murcia, Conducción C-1. Primera Fase (MU/Murcia)», cuyas actas previas a la ocupación se levantarán en los siguientes días y horas:

9 de octubre de 1992, a las 11 horas.

13 de octubre de 1992, a las 11 horas.

14 de octubre de 1992, a las 11 horas.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Murcia. Secretaría.

Cartagena, 16 de septiembre de 1992.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.